

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D. C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

*Ref. Verbal Rad. 11001400305320230148700*

*Revisado el plenario, la Juez resuelve:*

*1. Reconocer al Abogado Orlando Losada Gómez, como apoderado judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades en que fue conferido el poder original, con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso y conforme a la sustitución que obra en el PDF Ítem 6.*

*2. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que los demandados Radio Taxi Aeropuerto S.A., José Diógenes Vargas Salinas y Compañía Mundial De Seguros S.A. fueron notificados de la demanda conforme los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 el día 14 de marzo de los corrientes.*

*3. Ordenar por secretaria contabilizar termino de traslado a los demandados para ejercer su derecho de defensa y contradicción.*

*Lo anterior por cuanto, el presente proceso ingreso al despacho el 15 de abril, es decir, previo a que culminara el termino con el que cuenta la parte pasiva para contestar la demanda, conforme lo preceptuado en el artículo 118 del Código General del Proceso.*

*4. Requerir al demandado Radio Taxi Aeropuerto S.A. y al Abogado Alberto Rodríguez Torres, para que, en el término de cinco (05) días, so pena de tener por no contestada la demanda, acredite poder conferido en debida forma.*

*Lo anterior por cuanto el poder que se adjunta no tiene presentación personal, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, así como tampoco se acredita que haya sido conferido por mensaje de datos como lo establece el artículo 5 de la Ley 2213, en atención a que no se observa que se haya remitido desde el correo reportado para efectos de notificaciones judiciales del certificado de existencia y representación legal del demandado.*

*5. Reconocer personería jurídica a la Abogada Ana Carolina Rodríguez Enríquez como apoderada judicial del demandado José Diógenes Vargas Salinas con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.*

*Notifíquese,*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 73 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>03 - mayo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---

**Firmado Por:**  
**Nancy Ramirez Gonzalez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 053**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe82b3adb6e497b78d3e8740b921f20a6eebc7a37f0422cd32286b17cd19630**

Documento generado en 02/05/2024 11:41:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**